

**SAN PEDRO MANRIQUE***APROBACIÓN definitiva modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida domiciliaria de basuras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tasa de basuras:

- a) Viviendas particulares: 75 €/anuales.
- b) Bares, supermercados, tiendas, pensiones, oficinas bancarias, despachos, peluquerías, talleres y actividades similares: 380 €/anuales.
- c) Establecimientos y fábricas que generen gran volumen de residuos: 750 €/anuales.
- d) Locales o establecimientos con escasa generación de residuos: 150 €/anuales.
 - Si alguien solicita el uso exclusivo de uno o varios contenedores: 100 cont./mes.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

San Pedro Manrique, 16 de febrero de 2026.– El Alcalde, José Antonio Hernández Alonso.

512

BOPSO-25-27022026